Miércoles 7 de mayo de 1856. —Núm. 111.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 21 de abril de 1856

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El señor De Pedro hizo presente que el sábado último anunció una pregunta al señor ministro de la Gobernacion acerca de las medidas que se habian tomado para atajar la epidemia del cólera morbo desarrollado en Marbella, y que no habiendo sido contestada, desearia se la diese primacía sobre otras para satisfacer la ansiedad en que están varios pueblos, y el señor presidente contestó que á eso solo podia contestar el señor ministro de la Gobernacion.

Bases de la ley orgánica de tribunales.

El Sr. LA SERNA: El Congreso comprenderá la particular posicion del diputado que habla, y si bien la comision está acorde en rechazar la enmienda del señor Nocedal, no lo está en lo que debe sustituirse.

Empezó su señoría, diciendo que no era partidario de lo que estábamos haciendo. Creo que la mayor de los individuos que componen esa comision no fueron de la opinion de que debian considerarse las bases orgánicas como adicion de la fundamental; pero desde que esta cuestion fué decidida por las Córtes, arreglaron su conducta al acuerdo tomado.

Decia el señor Nocedal que la comision debia haber reducido á dos las bases aprobadas, y al decir esto se olvidó que las presentadas por la comision eran consecuencia lógica, clara y necesaria de un artículo constitucional. Dice la segunda parte del art. 70 de la Constitucion: (Lo leyó). Ve su señoria que la comision hubiera faltado á su cometido si no hubiera presentado las bases de que nos ocupamos.

La comision debia presentar las bases de la ley orgánica de tribunales, y en este supuesto ¿podia hacer caso omiso de todo lo que se refiere á la cuestion de fueros¿ ?No dice la Constitucion que no haya mas que un solo fuero para todos los españoles?

Los nombramientos de jueces de paz pueden hacerse de mil maneras, y la comision no dijo nada acerca de estos nombramientos, porque no creyó oportuno poner en la ley del Estado una cosa inflexible, y no lo hubiera puesto á no haberlo así acordado el Congreso. Sépase, pues, que si la comision ha presentado esas bases, es porque el Congreso así lo acordó.

Entro ahora en la cuestion mas interesante para toda la comision, que es esa falta de constitucionalismo que la atribuyó el señor Nocedal.

Al citar el señor Nocedal la Constitucion del año 12 para probar que los jueces de paz deben ser nombrados por el rey, se olvidaba de que la misma Constitucion habla de los alcaldes y de las funciones que ejercerán, así en lo contencioso como en lo económico. Segun aquella Constitucion los alcaldes no podian ser de nombramiento real, por que determinaba que habian de ser de eleccion popular. Decia el art. 202 de aquella Constitucion (lo leyó). Tanto esa Constitucion como las posteriores, y hasta la última que han votado las Córtes, todas suponen que haya jueces que no sean de nombramiento real:

El señor Nocedal no podrá recausar la autoridad de reyes tan respetables como Alonso IV, don Pedro I, don Enrique II, don Juan I y II, Cárlos VI y Fernando VII. Cárlos VI hizo insertar de nuevo en la Novisima recopilacion las leyes en que se establecia que la eleccion de las justicias de los pueblos fuera de ellos mismos segun lo tuvieran por costumbre, uso privilegio ú otra cosa, y Fernando VII siguió este mismo camino hasta que en el año 24, por fines esclusivos de aquella época, creyó que debia hacerse otra cosa; pero aun entonces los alcaldes eran propuestos por los ayuntamientos, si bien las audiencias nombraban una de las personas propuestas. Ahora bien, ¿seremos nosotros mas realistas que los reyes de la monarquia absoluta?

Dijo su señoría tambien que la administracion de justicia dimana siempre del Rey. Los que administran justicia, ¿son nombrados siempre por el rey? ¿No se dijo en la Constitucion del año 37, en la del 45 y en la que ahora han votado las Córtes que el Senado se constituye en tribunal para juzgar los delitos mas interesantes del Estado?

Espresó su señoria que administrándose la justicia en nombre del rey, debian estos nombrar hasta los que la administrasen en última escala. Pasados aquelles tiempos felices ó desgraciados en que poco complicadas las necesidades sociales, los reyes administraban justicia; aquellos tiempos en que los reyes conducian los soldados á la guerra y administraban justicia sin necesidad de tener ejércitos permanentes, ni marina, ni ninguna de las cosas que hoy tenemos, la administracion de justicia vino á ser una cosa que no se podia administrar patriarcalmente, y desde aquel momento los reyes dejaron de administrarla por sí, y en España vemos que desde tiempo inmemorial los reyes se han sujetado á los tribunales ordinarios para la administracion de justicia.

Que la justicia se administraba en nombre del rey, indicaba que la alta justicia no podia ser enagenada: significaba que el rey, que era el defensor de los súbditos contra las demasías de los señores, era el que tenia la fuerza para que se cumplieran las sentencias que se dictaban: pero en los tiempos modernos ¿ha querido significar esto? La Constitucion de 1812, ¿no prohibia que el rey abocara á sí procesos? ¿No exigia que todos los negocios se terminarian por el poder judicial, el cual era independiente del poder ejecutivo?

Ademas, ¿no recuerda su señoría que los tribunales eclesiásticos administraban tambien justicia en nombre del rey? ¿Y reciben de él su nombramiento? Los alcaldes antiguos y modernos ¿no invocan el poder real en todas las providencias que dan? ¿No es proverbial entre nosotros decir ¡favor al rey! Llamo la atencion del señor Nocedal y de todos los señores diputados acerca del peligro que hay en sacar ciertas teorías de su cauce natural.

Aquí deberia concluir diciendo que la comision no admite la enmienda del señor Nocedal; pero como tengo presentado un voto particular con el señor Luzuriaga sobre este punto, y como es posible que no me toque el turno de defender lo que he escrito, no estará demas decir algo en contestacion al señor Nocedal sobre los diferentes medios que hay de elegir los jueces de paz. Decia su señoría: «en los distintos dictámenes de la comision no hallo las suficientes garantías para que esos jueces tengan la debida imparcialidad, porque no basta que sean buenos, es preciso que sean imparciales.»

Todos queremos que reunan esas cualidades; pero por una fatalidad inconcebible parece que buscamos los medios mas á propósito para hacerlos parciales y que sean instrumentos de partidos políticos. Yo creo que si llegamos á conseguir que los jueces de paz sean imparciales, haremos lo mas liberal y mas monárquico. Manifestó su señoría muy al vivo los inconvenientes del sistema de eleccion popular. No defenderé yo este sistema, pues no le propongo. El señor Rivero á su tiempo defenderá sus opiniones contra las del señor Nocedal.

No diré más sobre esto; pero como su señoría recorrió los diferentes dictámenes presentados por la comision, se ocupó tambien del presentado por el señor Luzuriaga y por mi, y dijo que habiamos presentado ese voto particular para salir del paso.

Su señoría, que ha asistido à la comision, sabe las amarguras por que esta ha pasado al ocuparse de este asunto. No estamos enteramente convencidos de que lo que nosotros hemos propuesto es lo mejor, y en prueba de ello diré que si se desechase la enmienda del señor Nocedal y los votos de los señores Riverro y Aguirre, redactariamos el artículo de otra manera.

Creo se debe revestir á los jueces de paz de dos circunstancias esenciales: la imparcialidad y la posicion social; y para conseguir esto propondria que fuesen nombrados por otros tantos individuos como tenga el ayuntamiento, sacados de entre los ancianos mas contribuyentes. Si este medio no se adoptase se podrian adoptar otros que diesen mejores resultados que el de los señores Rivero y Aguirre, y por supuesto mucho mejores que los que se obtendrian del que propone el señor Nocedal, porque el tener catorce mil jueces de paz nombrados por el gobierno ó sus delegados, ¿no seria entregar la justicio atada de piés y manos al poder ejecutivo? Y si se encargase á las audiencias, ¿no se convertirian estas en campo de Agramante?

Yo he aconsejado al gobierno en la comision de códigos que los regentes de las audiencias hicieran esos nomdramientos; pero declaro de la manera mas terminante que creo que me he equivocado porque ¿dónde va á parar el principio de que los tribunales no puedan hacer mas que juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado?

Yo quisiera que la institucion de los jueces de paz naciese con toda fuerza y vigor; pero con estos debates me parece que nace muerta. En mi concepto seria una cosa muy liberal y que daria muy buenos resultados. Con la eleccion popular vamos á dejar la justicia entregada á los ódios de los pueblos; con la eleccion de la Corona vamos á dejar la justicia entregada à merced del gobierno.

Verificada la votacion quedó desechada la enmienda por 134 votos contra 26.

El Sr. GARCIA GOMEZ: Desgracia es que todo lo bueno que haya de hacerse se ha de aplazar para tiempo indeterminado. La cuestion importante que aquí se presenta es si los tribunales han de ser colegiados; ó unipersonales. La comision aquí no nos dá ninguna esperanza; yo estoy por los tribunales colegiados, pero no los puedo admitir por el estado actual de sustanciacion. Si la moyoria de un tribunal colegiado forma providencia, y esta está en oposicion con la que ha dado el tribunal inferior, quizá por unanimidad, resultará que el dictàmen de cinco votos, por ejemplo, contra tres, se sobrepondrá al de un número mayor de votos.

Quisiera, pues, que la comision se esplicase y nos dijera como piensa realizar la esperanza que nos ofrece para el porvenir. Creo tambien que por de pronto podia haberse ensayado el sistema de tribunales provinciales, y todavia sin alterar el órden de los tribunales podia haberse hecho otra innovacion: hablo de la division en las audiencias de las salas del crímen y civiles.

No necesito molestar mas al Congreso.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: La comision ha debatido muchas veces la cuestion de si serian convenientes los juzgados colegiados ó unipersonales, y despues de muchas discusiones tomó el término que han visto las Córtes. En ella dominaba el pensamiento de que fueran colegiados los tribunales de primera instancia, si bien no está demostrado cuál sistema es mejor. Un juez de primera instancia estudia mas el negocio y se presta mas á que se le exija la responsabilidad, que un tribunal colegiado; pero el tribunal colegiado da mayor prestigio á la sentencia, y por esto la comision en su mayoria opinó por ellos.

Sin embargo, no quiso establecer desde luego que se creasen, porque no podia prescindir de los inconvenientes prácticos de esta medida.

Esta clase de reformas no pueden hacerse mientras no se hagan préviamente otras, como la nueva division territorial, el establecimiento de jueces de instruccion para determinados puntos, la suspension de muchos partidos y otras.

Por lo demas, y he impugnado siempre é impugnaré hoy los tribunales colegiados de provincia.

En el sistema del señor García Gomez deberia haber por lo menos tres ministros, un fiscal y un secretario que fuera letrado, y un voto decidiria de una causa. Y aunque ese tribunal tuviera dotacion superior á los jueces de término, costaria mucho mas su personal que el de los jueces de primera instancia. Si se distribuyera así en salas la administracion de justicia por todo el territorio, la mayor parte del año no tendrian nada absolutamente que hacer; cuanto mas que es ya tan escesivo el número de jueces, que no conviene cuadruplicar su número como habria que hacer si se admitiese lo que propone su señoría

En cuanto á la division de lo civil y de lo criminal, no estaria yo lejos de adherirme á la opinion de su señoría, si aquí pudiera tratarse de eso, pero esa cuestion del repartimiento de los negocios no es propia de las bases que discutimos.

Por estas consideraciones el Congreso conocerá que la base de la comision está en su lugar.

El Sr. POYAN: He pedido la palabra para que base tan importante que prepone una novedad de tanta trascendencia, no pase si debate.

Yo no estoy por los tribunales colegiados de partido. Aquí en el considerando de esta base consagra la comision la teoría del juez único para los juzgados de primera instancia, y despues en la base se resuelve la cuestion diciendo que la ley determinará cuándo han de ser colegiados estos tribunales. Sea dicho con el respecto que debo á la comision, este no es modo de resolver cuestiones. Si no puede admitirse la teoría de los tribunales colegiados, está demas la segunda parte de la base.

Señores, mirando esto bajo el punto de la economia, es un grave inconveniente la multiplicacion de los jueces, porque ni nuestro Erario está para sostener este gasto, ni conviene dar mayor pábulo á las ambiciones con la creacion de 1500 destinos mas, fuera de que es casi imposible encontrar 1,500 personas adornadas de los requisitos necesarios para desempeñalos.

Pero hay mas; la institucion de tribunales colegiados de primera instancia es perniciosa para la administracion de justicia. Yo quiero los tribunales colegiados como están hoy establecidos, porque hay en las capitales grandes centros de opinion interesada en vigilarlos. Pero no los quiero en los partidos donde apenas hay sugetos que puedan formar esa opinion, única que puede contrarrestar la escesiva preponderancia de esos tribunales

Quiero, pues, el juez único porque tiene la responsabilidad; porque por muchas que sean las relaciones que forme en su partido, nunca serán tantas como las que puedan formar tres, los cuales á mayor abundamiento tendrán espíritu de cuerpo.

Ruego por lo tanto á la comision que borre la segunda parte de la base.

El Sr. ARIAS URIA, ministro de Gracia y Justicia: Si bien es cierto que reconozco la dificultad de hallar el número de personas necesarias con las cualidades precisas para el ministerio judicial, no por eso dejo de buscar las mas dignas sin aguardar à que pretendan. No son los pretendientes por sí mismos los que mas dificultades ofrecen en la designacion de las personas.

Ya que estoy levantado me permitiré hacer una indicacion à propósito de la cuestion que se debate. El gobierno no cree por hoy útil ni necesario el establecimiento de tribunal colegiado, y por consiguiente no está en su pensamiento de ninguna manera proponerlo en la ley orgánica de tribunales, que muy luego deberà venir à las Córtes. Pero tampoco puede dejar de conocer que no es conducente obstruir de tal modo el principio, que no pudiera venir á plantearse el dia que se creyera conveniente el planteamiento de ese sistema.

El Sr. Presidente anunció que pasado mañana á primera hora se discutiria el dictámen que se acababa de declarar urgente, y que mañana continuaria la discusion de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

CRÓNICA DE MADRID.

Apenas acabamos de consignar el hecho ansiado de la paz, cuando tenemos que dirigir la vista hácia las faldas del Apenino para descubrir las causas de esa sorda agitacion que domina en el mundo político. La opinion pública, que aguardaba la firma del tratado de París como el término de las complicaciones presentes, se fija ahora sobre la península italiana y pregunta á los diplomáticos por los secretos del porvenir.

¿Cuáles son los motivos de esa ansiedad que antes se mostraba satisfecha con la paz ajustada entre las potencias? ¿Qué peligros se descubren en el horizonte iluminado aun por los fatídicos resplandores del combate?

Como lo habiamos anunciado en 1854, la opinion, recelosa al comenzar la guerra de Oriente decidida por las potencias en 1855, no se muestra satisfecha de la paz ajustada, mientras no le son conocidas las claúsulas que arreglan las cuestiones europeas. Bien ó mal espresadas las cuatro condiciones del *ultimatum* austriaco, envuelven todas las dificultades que el sangriento desastre de Sinope pusiera á la órden del dia, y que quedaron resueltas el

8 de setiembre al ondear los pabellones aliados sobre los muros de la moderna Troya.

Desde este dia la cuestion de Oriente, juzgada á la luz de la imparcialidad, habia terminado. Reconocida la inferioridad del ejército ruso en las batallas campales y tomadas las fortalezas que la arrogancia creia inespugnables, la lucha tenia un término marcado en las operaciones militares, que si debia amontonar cadáveres en la Crimea, daria nuevos laureles á los occidentales y una paz arrancada por el génio de las victorias. La situacion de las cosas habia variado completamente: el poder militar de la Rusia, que los panegiristas encomiaban con exageracion, anulado sobre los mares que sus buques no se atrevian á recorrer fuera de los puertos, reducido á la defensiva y aparapetado en las fortalezas graníticas, iba á recibir el último golpe al comenzar la campaña de 1856. El emperador Alejandro aprovechó la oportunidad de las gestiones del gabinete de Viena para evitar al imperio el oprobio de las derrotas.

La opinion pública no se engañaba en este punto, y aguardaba el éxito de la contienda, como quien tiene confianza en la bondad de la causa que sustenta y en el buen temple de las armas que ha escogido. Aceptado el pensamiento generoso de las conferencias, pensóse desde luego, que si la guerra de Oriente se sostenia por la defensa de la integridad del imperio otomano, era llegada la ocasion de eliminar del concierto europeo el inflnjo diplomático del antócrata, estableciendo las bases de un tratado general favorable al desarrollo pacífico de las nacionalidades oprimidas y contrario á la influencia mortífera de los poderes reaccionarios, que viven de la sangre de los pueblos y se alimentan con las lágrimas de las víctimas de la intolerancia y del fanatismo.

El recuerdo de los sucesos de 1848 y las intervenciones acordadas en 1849 contra la política de la unidad establecida en Debreczin y Novara, tomaron una forma concreta con la adhesion armada del Piamonte. Sean ó no exactas las versiones sobre el *ultimatum* del conde Cávour, la cuestion italiana discutida en el Congreso ó aplazada indefinidamente por la mayoría, está sobre el tapete, como la bandera de una nueva cruzada que debe agrupar tantas esperanzas burladas hasta hoy, y como la dificultad europea llamada á conmover el universo en el dia señalado por la Próvidencia.

Si los plenipotenciarios han querido eludirla, por no traer al seno de las conferencias una dificultad insuperable los hechos vendrán á plantearla muy pronto en el terreno de la fuerza, porque la opinion veria con estrañeza que los representantes de la civilizacion, no se atreviesen á hacer hoy lo que los reyes practicaron en 1815. Si los gobiernos creyeron posible encadenar los sucesos, pronunciando un *fiat* que produzca la paz *duradera y estable* sin resolver las cuestiones europeas, los sucesos se encargarán de romperla porque no está cimentada en las sólidas bases de la justicia.

El único medio que los diplomáticos podian poner en práctica para eludir la cuestion europea, fué desechado, porque era absurdo negar á la Cerdeña un asiento en las conferencias. La representacion del Piamonte, consecuencia necesaria de su noble y leal conducta, vino á convertirse en un manantial de dificultades; porque representa los recuerdos de Commo y la Hungria, y pone al lado del Conde Cavour al pueblo italiano.

En nuestro sentir, la conferencia debió ocuparse sériamente de un pais digno de consideracion por sus hechos históricos, que gime oprimido bajo la tirania de gobiernos débiles, que ve ocupadas indefinidamente sus ciudades por los estranjeros, y que busca el consuelo á sus envejecidos quebrantos en las tenebrosas arengas de las sociedades secretas.

Roma, la señora del mundo, sometida á la absurda dominacion de los tonsurados, aguarda con impaciencia un cambio de instituciones que avente el asolador influjo de los ambiciosos, arrancando la administracion civil á los favoritos del sacro colegio. Parma, un tiempo libre bajo las leyes leopoldinas que los austriacos entregan al Vaticano, acude al violento remedio del crimen para vengar las ofensas inferidas á su honor por un gobierno concusionario y corrompido. La antigua Partenope, vigilada por las hordas salvajes de los Lazaronni, no se atreve á respirar por no caer en los calabozos, y pide al cielo que las ardientes lavas del Vesubio se estiendan hasta el palacio de los reyes para purificar aquella tierra maldita. Por todas partes, el pueblo italiano, oprimido sin piedad, maltratado por la injusticia y enfurecido contra los estranjeros, aguarda la aurora de la revolucion que los poderes desatentados han podido contener hasta ahora con la intervencion estranjera.

Por eso la opinion pública no se muestra satisfecha con la paz ajustada, y vuelve sus miradas hácia la península italiana, como nosotros lo haciamos durante la guerra.

Fácil es pronosticar cuáles son los peligros que el abandono de las potencias puede amontonar en Italia. La ocupacion prolongada ha producido un antagonismo hácia los gobiernos locales, que raya en ódio implacable; pero la ocupacion es insostenible por el principio consignado en el convenio de 30 de marzo. La evacuacion de la Crimea, de los principados y del territorio turco, impone á las potencias el deber de retirar sus tropas de las legaciones para nivelar los derechos de los pueblos; pero la retirada envuelve un peligro inmediato, porque los italianos se alzarian en masa á la retaguardia de los estranjeros. Y en todo caso, si hay un principio que aconseje la continuacion de esa política iniciada en 1849, á las legiones sardas aliadas de las potencias corresponde el derecho de sostener á los gobiernos del pais con el auxilio necesario de los guerreros de la Crimea.

De todos modos ya se sostenga el principio de la intervencion ó se decrete el restablecimiento del *statu quo*, el arribo de los piamonteses á las playas del golfo de *Spezzia*, no puede menos de provocar un sacudimiento en toda la península, cuyos habitantes aspiran á entrar en posesion de los derechos adquiridos á costa de la sangre de los mártires de Arcole, Commo y Tracktir. Cuando se aproxima este momento, siendo ya insostenible la ocupacion estranjera, las potencias tendrán que retirar sus escuadrones ó disponerse á luchar con el honor humillado de un pueblo digno de la libertad, y la paz ajustada se habrá roto para producir una guerra europea, que escriba las condiciones implicitamente comprendidas en la quinta garantia del *ultimatum* austriaco.

La cuestion europea, planteada en el terreno de la independencia de las naciones y del desarrollo pacífico de los derechos, renacerá entonces con mayor fuerza, y los poderes que tienen una vida ficticia, sufrirán el castigo de las injusticias y de la tiranía. En esa tremenda hora de la espiacion, el Vaticano, estremeciéndose sobre sus cimientos, abandonará el poder temporal que deprime su carácter augusto y elevado; los estados de Italia recibirán instituciones liberales, y la unidad soñada por tantos siglos, se dibujará en el horizonte con formas perceptibles dentro del estado presente.

No se nos oculta que para cambiar la faz de ese pais desventurado, serán precisos combates sangrientos y pruebas dificiles. Pero nuestra fe nos dice que esa noche lúgubre será la última. La patria del Dante y del divino Petrarca, reconocerá á la libertad; Jerusalen será redimida y el ungido del Señor amado de sus pueblos, marchará á la cabeza del género humano para cumplir los destinos de la humanidad cantados por el Tasso.

(*Nacion.*)

Damos cabida con mucho gusto á los siguientes artículos, tan importantes por el asunto que los motiva, como oportunos por la época en que se publican, y no menos apreciables por sus formas, que por el espíritu de investigacion histórica y de severo raciocinio que en ellos domina.

Su jóven autor, cuya erudicion es digna del mayor elogio, cuyo noble espíritu de nacionalidad merece llamar la atencion, y cuyo buen gusto literario hace honor á sus estudios, es acreedor por nuestra parte á esta pública manifestacion, muy en armonía por lo demás con los sentimientos que siempre nos han animado, para cooperar á que no permanezcan en el olvido los jóvenes de ilustracion y de esperanzas para nuestro pais.

Hé aqui ahora los artículos á que nos referimos, en los cuales nuestros lectores hallarán justificado cuanto dejamos espuesto.

Reseña histórica de las relaciones internacionales de España.

ARTICULO I.

Antes de la reunion de las coronas de Aragon y Castilla eran ya conocidos y respetados en Europa los diversos Estados en que se dividia la Península. Castilla habia celebrado alianzas ó sostenido guerras con la vecina Francia, con Inglaterra y aun con Alemania, de la cual habia sido elegido emperador el sábio rey don Alonso el X, sin gran provecho suyo y con grave perjuicio de sus reinos. Las huestes de Francia y de Inglaterra habian peleado en los campos castellanos conducidas por los dos héroes que mas fama alcanzaron en aquellas naciones: Duguesclin y el príncipe *Negro*. Y el tratado de Troncoso habia zanjado las diferencias que existian entre Enrique III y el duque de Lancaster acerca de la sucesion de Pedro I.

Era entonces Castilla el depósito del comercio del Norte con el Mediodia, que temiendo atravesar el proceloso Estrecho habia hallado en Medina del Campo una segunda Brujas donde celebrar sus contratos.

Aun era mayor la importancia comercial y política de las provincias que componian la corona de Aragon; ¿quien no recuerda aquella maravillosa espedicion de catalanes y aragoneses contra sus turcos y griegos, inmortalizada por la elegante pluma de Moncada? ¿Quién no conoce el nombre del intrépido marino Roger de Lauria? ¿Quién no ha visto repetidas veces mencionadas las Ordenanzas de la mar, el Consulado de Barcelona y otras instituciones que sirvieron posteriormente de modelo á las naciones estranjeras?

La posicion geográfica de las provincias aragonesas las brindaba una prosperidad, á que Castilla no pudiera llegar sino con gran trabajo. Reducíase en aquella época el comercio de las naciones al cambio de las ricas mercaderias del Oriente; y todo él se verificaba por el Mediterráneo, en el que tan favorable posicion ocupaban Cataluña y Valencia. Venecia, Génova, Liorna y las demás ciudades comerciales de Italia, tuvieron pues, en Barcelona, Valencia, Denia, etc., rivales poderosas; y como estas últimas formasen parte de un gran reino gobernado por grandes monarcas, obligaron no pocas veces á la primera á pagarles tributo. Al mismo tiempo limpiaban el mar de corsarios y celebraban tratados con las repúblicas de la costa de Africa: primeros pasos hácia el restablecimiento del derecho de gentes.

No es, pues, estraño que á la reunion de ambas coronas comenzase ya España á figurar á la cabeza de las principales naciones de Europa; ni que fuesen asuntos é intereses de Aragon lo que la diese motivo para asombrar al mundo con las victorias de sus armas.

La rivalidad de Aragon con Francia databa ya de muy antiguo. Al establecerse en las Galias la monarquía francesa sobre las ruinas del imperio visigodo, no pudo amoldarse á las condiciones geográficas del territorio; y así fué que siempre poseyeron los Estados de la Península algunas provincias allende los Pirineos, las cuales naturalmente habian de escitar la codicia de la Francia.

El Rosellon y la Cerdaña por una parte, y la Navarra por la otra, fueron la manzana de la discordia entre la gente goda y la franca. Pero no solo se encontraron ambos pueblos al pié de los Pirineos, sino que lucharon tambien en mas importante terreno. El mar que se estiende entre las deleitosas costas de Provenza y del Oriente de España, llevó las galeras de ambas naciones á Italia, y muy particularmente á Nápoles y la Sicilia que obedecieron á sus armas. Pedro III, uno de los mas grandes monarcas de Aragon y mas diestro político de aquellos tiempos, logró para su casa la corona de Sicilia; y Alfonso V, adoptado por la segunda Juana de Nápoles, vino á ser rey de aquel pueblo, tras de prolijas guerras en las que luchó con la casa de Anjou, arrojada por Pedro III de Sicilia. Angerinos y aragoneses se disputaban el dominio de la Italia, cuando el casamiento de Fernando con Isabel inauguró la unidad de la monarquía española.

Con ella comenzó nuestro poderío. Arrojados los árabes de la Península; sujeta la nobleza, tan turbulenta cuando tomaba la voz de la *Beltraneja;* organizada sábiamente la administracion de sus Estados, volvieron los Reyes Católicos la vista á Italia, donde el mundo antiguo iba á presenciar el rápido ensalzamiento del nombre español, mientras Colon, favorecido por Isabel, llevaba la fé cristiana á un Nuevo Mundo.

Fernando V y el Gran Capitan, aquel como político, este como guerrero, desempeñaron dignamente la tarea de dar á conocer á la Europa el grado de poderío que habia alcanzado España en ocho siglos de lucha con los árabes. La patria de Maquiavelo enseñó á España su política; los árabes la habian enseñado su táctica. La infantería española triunfó de la magnífica caballería feudal de la Francia en el Garellano y en Ceriñola: Garcilaso de la Vega, Alonso de Silva, Antonio de Fonseca, Juan de Albion, soldados los unos, juristas los otros, supieron llevar siempre la mejor parte en la conferencia, como nuestros capitanes la llevaban en la campaña.

Cárlos VIII y Luis XII vieron derrotados sus suberbios ejércitos; y la Italia mereció desde entonces el nombre de *sepulcro de los franceses*. Fernando supo granjearse el apoyo de varios Estados italianos, que recelaban de él menos que de la Francia, y sacar partido de la situacion de la Península, en la que las armas españolas ocuparon definitivamente á Nápoles y Sicilia.

Italia fué la cuna del arte diplomático. El moderno sistema del equilibrio de las potencias fué practicado por aquellos pequeños Estados, para mantener su independencia contra los mas poderosos de entre ellos primero, y luego contra los *bárbaros transalpinos*, germanos, franceses ó españoles, que invadian su territorio. La política era entre ellos una cosa completamente distinta de la moral; y no fué Maquiavelo quien menos contribuyó á propagar aquella diplomacia artera y utilitaria, que no reparaba en los medios con tal que pudiese lograr el fin. Tal vez la obra titulada el *Príncipe*, del gran político florentino, no fué mas que una sátira contra los principes de aquella época.

Maquiavelo era republicano y defendia los intereses del pueblo. Pero de todos modos, aquella diplomacia contemporizadora era impotente contra los poderosos ejércitos de Cárlos V ó de Francisco I, y solo servia para engrandecer á tal ó cual príncipe poco escrupuloso, como César Borgia, el cual solia decir «que la Italia era una alcachofa, que él se iba comiendo hoja por hoja.»

(*Iberia.*)

Lastimándose un periódico del silencio de la prensa respecto del proyecto financiero de la conversion de la deuda flotante, que ayer publicamos y cuya importancia escusamos encarecer, dice ayer lo siguiente:

«Causa verdadera admiracion que un decreto tan trascendental que en cualquier otro pais hubiera ejercido una influencia favorable en el movimiento de les fondos públicos, haya ocasionado su baja.

La resolucion adoptada por el gobierno, además de ser acertadísima, moral y

ventajosa, se encamina á libertar al Estado de esa tutela de usureros que le asediaban y asediau de contínuo, y por lo tanto, dicho se está, que la baja á que aludimos no es ni puede ser otra cosa que el resultado pasajero de una jugada de Bolsa que revela únicamente el despecho de los prestamistas acostumbrados á obtener *beneficios exagerados y deshonestos*.

El gobierno se ha visto en esta ocasion enfrente de dos clases de enemigos. En el terreno económico, los unos habituados, merced á las dificultades del momento y al desórden administrativo á imponer al Estado contratos leoninos.

En el terreno político los otros, que esplotan las dificultades pecuniarias de la situacion en provecho de sus partidos. Libre el crédito de las trabas que le oprimen, llegará á conseguir, mal que les pese á los agiotistas, una alza positiva y duradera que acaso sea la base de otra negociacion.»

Segun asegura la *Iberia* con la ley sobre cesantía de los ministros el Tesoro ahorra 250,000 reales de veinte y cinco cesantías de ministros que cobraban 40,000 rs. en vez de 30,000 que ahora cobrarán, y 150,000 importe de cinco cesantías íntegras, que han sido anuladas por la nueva ley.

De una carta de Paris que publica la *Corona de Aragon* tomamos los siguientes párrafos.

«El pueblo de Paris, el verdadero pueblo, tiene por Espartero el mismo entusiasmo casi que le profesan los aragoneses, los catalanes, los españoles todos.

Hace tres dias que en el *cartier latin*, en uno de los *restaurands* mas populares en donde me hizo buscar un abrigo uno de esos fuertes chubascos tan frecuentes ahora en esta ciudad, tuve yo mismo ocasion de oir á una porcion de hombres del pueblo agrupados junto á uno que les leia el *Siecle*, cuyo periódico hablaba aquel dia no sé qué de los asuntos de España. Pues bien, á todos les oí hablar con respecto y estimacion del general Espartero. Ningun empacho tuve entoces en mezclarme en su conversacion, iniciándome como un español amante del duque de la Victoria, y todos ellos, uno á uno, me manifestaron cuánto le querian y cuán querido era del pueblo francés el general Espartero, «en quien, me dijeron, la Francia no podia menos de ver y admirar un dechado de patriotismo y una consecuencia política á toda prueba, así como un cúmulo de virtudes desconocido por lo general en los hombres de Estado.»

No pueden Vds. figurarse, amigos mios, hasta qué estremo me conmovieron las frases de aquellos hombres y las muestras de estimacion que me dieron hácia el ilustre caudillo de nuestras libertades. El pueblo francés, que tienen un fondo escesivo de buena fé, pues no hay que juzgarle por la farsa y la comiqueria de París, el pueblo francés, digo, es esencialmente liberal y le cautivo todo el que, como el célebre personaje de que hablo, ha prestado reales y positivos servicios á la causa del progreso y á la civilizacion.

Si Espartero viniese algun dia á París, seria recibido con una ovacion por parte del pueblo. Hasta estoy tentado por decirle á Vd. que Napoleon veria con gusto y con placer que el duque de la Victoria, por cualquier motivo que podria muy bien presentarse, viniese á visitar París. Ninguno de los personajes políticos que mas figuran en el dia al frente de los gobiernos de Europa, seria recibido con mas gusto por parte de la córte imperial y con mas entusiasmo por parte del pueblo francés. Napoleon III está ahora indentificado, me consta, con la política progresista del duque.

En cuanto á los carlistas, lo mismo que los polacos, empiezan á conocer que su época ha pasado y que su causa ha muerto ya enteramente. El club carlista de aquí ha recibido un choque tremendo con la publicacion de la paz, con el reconocimiento inmediato del trono de Isabel por la Rusia, y con la franqueza con que el gobierno francés trata de proteger y apoyar las ideas liberales del gabinete español. Quizá no tarde el dia—y puedo dar esta noticia como muy probable—en que veamos jurar fidelidad á la reina á algunos de los jefes carlistas mas conocidos por su decision en favor de la causa de Montemolin. Me guardará bien por ahora de decir los nombres de esos jefes, pero algunos los citan en alta voz, y en efecto, en sus conversaciones, en sus vacilaciones, en su indiferencia con respecto á los demás de su partido, las personas de que hablo prueban que no ven muy lejos el momento de colgar su espada montemolinista y romper abiertamente con su pasado.

Se me asegura por buen conducto que el bautizo del príncipe imperial tendrá lugar el 6 del próximo junio en la iglesia de Notre Dame. Creo qne se ha invitado á asistir á él á los que han formado parte del Congreso de la paz, vendrá la reina de Suecia á ser madrina, se cuenta con el príncipe Alberto que vendrá á representar á la reina de Inglaterra, se tiene confianza en que venga el emperador de Austria (aun algunos continúan diciendo que tambien el de Rusia) y sé que se trata de convidar á algunas personas de distincion que figuran en el dia en España.»

CRÓNICA DE PROVINCIAS.

Las antoridades de Gerona han conseguido calmar las rivalidades y disgustos que se habian suscitado entre los pueblos de la Escala y Torrella de Mont-grí por cuestiones locales sobre aprovechamiento de los montes comunes. Los enemigos del órden que habian puesto en accion cuantos manejos les sugiere su odio á la situacion han quedado burlados, gracias á la sensatez de aquellos babitantes y al tacto y prudencia del gobernador y comandante general.

—Pronto empezará sus viajes sobre el Ferrol y la Coruña el vapor *Vencedor*, nuevamente construido, y que segun la prueba últimamente hecha, podrá hacer hasta siete y media millas por hora.

—Sentimos no disponer de bastante espacio para trasladar á nuestras columnas la triste relacion que publica la *Constancia* de Granada sobre las inmensas pérdidas ocasionadas por un cataclismo que en el corto espacio de una noche ha hecho desaparecer la amenidad, la industria, y la riqueza del valle de los Olivares, situado entre el Peñon Bermejo y la cañada de las Salinas, á un lado de la Villa de Moclin.

El movimiento de las tierras alcanza á un cuarto de legua de Oriente á Occidente, y próximamente la misma estension de Norte á Sur.

Se han confundido las haciendas, perdido los caminos, las acequias y direcccion de las aguas para los regadíos, sumergido algunos planos, arrancado los olivares y toda clase de arbolados, las casas y chozas, unas torcidas, otras con los tejados por cimiento, otras sumergidas; en fin, representa aquel espacio la ruina, la irregularidad y el espanto. Han aparecido sobre la superficie los restos de un molino aceitero, sin que se pueda calificar la época de su desaparicion, pero que indica otra catástrofe igual á la presente, en una anti güedad remota.

Se han perdido 28 casas, unas hundidas, otras sumergidas y otras torcidas, inhabitables; además están espuestas al hundimiento en la actualidad otras ocho entre casas y chozas; se ha desaparecido una huerta de 35 marjales poblada de frutales y olivos con su casa.

Se han envuelto dos mil olivos, un considerable número de frutales de gran mérito, muchas maderas, y obras de regularidad, preparacion y deslinde de los predios.

CRÓNICA ESTRANGERA.

Cada dia hallamos una nueva version de lo ocurrido en el seno de las conferencias con motivo de la cuestion de Italia. Hoy toca el turno á los periódicos belgas. La Independencia *y la* Emancipacion *de Bruselas, periódicos que no siempre andan de acuerdo, estan ahora conformes en que ha pasado algo en las últimas sesiones que ha celebrado el Congreso de Paris. Parece indudable que los asuntos de Italia han dado orígen á vivísimos debates entre los representantes de Inglaterra, Austria y Cerdeña, pero la cosa no ha pasado á mayores. El Austria ha sostenido que una potencia tiene derecho de llamar en su socorro á la que mas confianza le inspire. Sus contrincantes defienden que no puede prolongarse esa especie de protectorado, y que cuando una ocupacion estrangera lleva trazas de hacerse interminable los demas gobiernos pueden y deben intervenir para que cesen las causas que la motivan. En resumen, estamos seguros que se ha hablado mucho de la cuestion italiana, y que no se ha deliberado sobre ella. De todos modos, se han echado los cimientos de nuevas obras diplomáticas y será no estraño que produzcan algunas consecuencias que el tiempo nos revelará.*

A título de documento curioso, y por referirse principalmente á este asunto, reproducimos la siguiente carta que con fecha 17 *escriben de Paris á el* Norte:

«Ayer á las seis de la tarde se verificó la clausura de la conferencia de Paris. *Como para desmentir espresamente al corresponsal vienés del* Constitucional, *los plenipotenciarios volvieron á discutir vivamente sobre la cuestion italiana. El conde Buol se mostró mas irritado que nunca, y declaró que el Austria intervendria siempre y en todos los Estados italianos que se viesen amenazados y reclamaran su apoyo. Ya en la famosa sesion del* 8 *de abril habia tenido el ministro austriaco el mismo lenguaje, tratando de probar que la política de Austria en Italia era una política* necesaria *(sic). A esta palabra se levantó lord Clarendon, y con toda su flema inglesa replicó que la conducta del Austria en Italia no era una política* necesaria sino infernal *(sic). Esta palabra causó una verdadera tempestad. Restablecida un tanto la calma, se levantó el conde Cavour, y espuso moderadamente bajo el punto de vista de la política de Cerdeña, la situacion de Italia, los peligros que la amenazan, y concluyó diciendo que el Piamonte declinaba toda la responsabilidad de los sucesos que pueden sobrevenir muy pronto en los Estados italianos. Esta discusion es la que motivó se suspendieran las sesiones durante cinco dias, esto es, del* 8 *al* 14, *para tener tiempo de negociar una redaccion dulcificada del acta de la sesion del* 8. *Por lo tanto, el acta indicada no contendrá el epíteto histórico de* infernal, *aplicado á la política austriaca.*

Todos estos pormenores confirman los que ya he dado sobre las poco amistosas disposiciones en que se apartan algunos plenipotenciarios. Sin embargo, al salir ayer de la sala de sus deliberaciones, no dejaron de darse apretones de manos.

La conferencia ha redactado y firmado un protocolo, que hace entrar en el derecho público europeo los principios de neutralidad marítima, establecidos durante la última guerra. Estos principios deciden que todo pabellon amigo cubre la mercancía enemiga; que la mercancía de amigo no queda comprometida por el pabellon enemigo, y en fin, que todo bloqueo para ser obligatorio ha de ser efectivo. En cuanto á las mercancías, el protocolo mantiene esceptuado de toda proteccion y garantía el trasporte de municiones de guerra.

Las conferencias han dado mucho que decir á la prensa y á los desocupados. No estrañamos que un acontecimiento tan notable absorviese la atencion general y que se recoja con tanto escrúpulo y esmero cuanto á él se refiera. Como hemos dicho muchas veces, no faltaria quien observase hasta los gestos de los diplomáticos para sacar consecuencias segun su manera de ver. Hé aquí la prueba que nos suministra un diario belga:

«La Francia, en su cualidad de hospedadora del Congreso, estuvo cortés con todo el mundo.—La Inglaterra, igualmente cordial con el resto de Europa, se mantuvo en actitud hostil con el Austria. Lord Clarendon no dió la mano al conde Buol, y como se comentase este incidente á la noche en un salon en presencia del noble lord, dijo éste: «He querido separarme del plenipotenciario austriaco con esta palabra que no se hallará en el acta verbal de la conferencia, pero que permanece grabada en el fondo de mi corazon, y que puede referir á su córte: La Europa liberal recoge el guante que la arroja el Austria.

*Con marcada deferencia hácia la Francia, y una actitud mas tiesa y política con la Inglaterra, amistosa con la Prusia, cordial con la Turquía, y dando á la Cerdeña pruebas de estimacion, la Rusia persistió en su actitud resentida con el Austria. Al pasar la pluma el conde Orloff al conde Cavour, en el momento de firmar, le dijo: «*Caro conde, finis non coronat opus.*» Traducido del latin al ruso quiere decir: «Hemos acabado en Oriente, y vamos á empezar en otra parte.»*

La Prusia, medio satisfecha de haber sido llamada algo tarde á las conferencias, y en realidad contenta de no haber estado apartada de las deliberaciones de Europa, deja traslucir una alegria maligna de las tempestades que se amontonan sobre el Austria.

La Turquía, pasiva, inquieta, se retira muy preocupada por la suerte futura de los Principados.»

—El emperador de Austria firmó el 15 *la ratificacion del tratado de paz, y en su consecuencia se ha dispuesto que se celebren actos de gracias al Altísimo en toda la estension del imperio.*

—Tambien dicen de Viena que la mitad del cuerpo de ocupacion austriaco en las provincias del Danubio, iba á efectuar su regreso al Austria para lo cual se habian espedido las órdenes oportunas al general Coronini. Es probable que la otra mitad permanezca en los principados hasta que se arregle la cuestion relativa á estos.

—Un periódico, el Amigo Católico, *asegura que el señor Kisseleff ha marchado á Roma con el objeto de ajustar un Concordato entre la Santa Sede y la Rusia. No es la primera vez que se ha dado esta noticia. Veremos si ahora sale cierta.*

—Corresponcencias de San Petersburgo dicen que próximamente se arreglará la cuestion de fronteras entre la Suecia y la Rusia.

—La Independencia belga *asegura que encuentra grandes dificultades la union de la Santa Sede can la córte de Nápoles, á pesar de los grandes esfuerzos para conciliarlos que ha hecho la gran duquesa de Toscana y el ministro toscano, el caballero Bargagli. Dicha cosrespondencia añade, que de todas las cuestiones que dividen al Papa y al rey de Nápoles, la mas espinosa es la relativa á los derechos eclesiásticos que el poder lego ejerce en Sicilia.*

—El ministro mejicano en Roma ha quitado su pabellon, y marchará inmediatamente con todo el personal de la legacion. El Papa ha renunciado á la creacion de la órden caballeresca de la Inmaculada Concepcion.

—Los diarios de Costa-Rica traen pormenores acerca de la declaracion de guerra de aquel Estado contra Walker, el dominador de Nicaragua. Este, despues que se hizo dueño por la fuerza de este territorio, envió á las diferentes repúblicas de la América central, tales como Guatemala, Honduras, San Salvador y Costa-Rica, agentes encargados en apariencia de asegurarles de de sus intenciones pacíficas, pero en realidad de estudiar la posibilidad de estender la dominacion de los filibusteros en toda la América central, contrayendo alianzas con los elementos hostiles á los poderes establecidos.

No es aun conocido el recibimiento que se hizo á dicohs agentes en los tres primeros Estados: pero Costa-Rica no solo rehusó reconocer al coronel Schlesinger. enviado de Walker, sino que se apresuro á organizar los proyectos del invasor de Nicaragua.

PALMA.

Ayer á las doce de la mañana tuvo conocimiento el comisario de vigilancia de este partido que en la madrugada del mismo dia se habia cometido un robo de dinero en la casa taberna de Antonio Bonnin. Al momento dictó sus disposiciones para la averiguacion de los autores y cómplices de dicho delito, y hoy podemos asegurar que se ha averiguado quienes eran estos, habiendo sido detenidos por el celador supernumerario del ramo D. Felix Bustillos, conducidos de órden del comisario á las cárceles del partido y entregados á disposicion del señor juez de primera instancia juntamente con parte del dinero robado.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA APARICION DE S. MIGUEL ARCANGEL.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 57 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 3 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero

Las 11 hs. 56 ms. 18 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 29 de abril de 1856, en Palma.

El Escmo. Sr. director general de los cuerpos de E. M. del ejército y plazas en 16 del actual dice al Escmo. Sr. Capitan general de estas Islas lo siguiente:

«Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. ministro de la Guerra en 7 del actual me dice lo siguiente.—Escmo. Sr.—Aprobando la Reina (que Dios guarde) lo propuesto por V. E. en 27 de marzo próximo pasado, se ha servido autorizarle para que pueda convocar á exámenes de ingreso en la escuela especial del cuerpo de E. M. del ejército, con el objeto de que se provean las vacantes de la misma, debiendo abrirse el concurso de aspirantes en el mes de julio próximo para cuyo fin procederá V. E. á hacer el llamamiento oportuno en la Gaceta y Bolotines oficiales de las provincias, publicando el programa de materias sobre que ha de recaer el exámen, con las demas disposiciones sobre el particular para que llegue á noticia de los interesados y que puedan dirigir sus solicitudes por el conducto señalado y bajo el sistema seguido en años anteriores. De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines espresados.—Tengo la honra de trasladarlo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer se publique en la órden general y en los Boletines oficiales de las provincias que componen el distrito de su digno mando, juntamente con el programa del exámen que tendrá lugar en esta córte desde el dia 1.° de julio venidero, y las condiciones bajo las cuales serán admitidos los aspirantes, de que acompaño á V. E. ejemplares; rogándole al propio tiempo se sirva espedir los competentes pasaportes á todos los dependientes de su autoridad que soliciten ingresar en la escuela especial del cuerpo de mi direccion, con el fin de qne puedan repasar en esta capital bajo la vigilancia del director de estudios, con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes vigentes.»

Lo que de órddn de S. E. se hace saber en la general de este dia, para conocimiento de los que quieran presentarse en dichos exámenes, debiendo añadir que las instrucciones que se citan estarán de manifiesto en este E. M. para los que gusten enterarse de ellas, á causa de haberse recibido un solo ejemplar.—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de Luchana, don Domingo de Miguel.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Desde hoy queda espuesto en la fachada de esta Casa Consistorial el padron del impuesto provincial sobre carruajes y caballerias de esta ciudad y su término correspondiente al presente año, con la cuota que cada uno debe satisfacer. Lo que se anuncia al público por si ha podido anotarse alguna equivocacion en la designacion de carros y caballerias y cuota que le corresponde, puedan los interesados presentar sus reclamaciones en la secretaria de este ilustre ayuntamiento en el preciso término de diez días que terminarán el 17 del corriente Palma 7 de mayo de 1856.—Mariano de Quintana.

REGIMIENTO INFANTERIA DE LUCHANA

NÚMERO 28.

Debiendo procederse en este cuerpo á la venta de varios efectos viejos de vestuario y equipo, se señala el sábado 10 de los corrienics á las diez de su mañana, para que se presenten en el almacen del mismo, que se halla en el cuartel del Cármen, las personas que deseen comprarlos. Palma 7 de mayo de 1856.—El coronel T. E. M. gefe accidental—Joaquin Morlet.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 6.

De Iviza en 10 horas vapor Mallorquin, capitan Balaguer, con 153 pasageros.

De Mahon en 4 dias laud San Antonio, patron Porcell, con 2 pasageros.

De id. en id. id. Cármen, p. Viró, con 4 pas.

De Oran en 5 dias laud Cármen, patron Garcias, con 7 pasageros.

De Argel en 3 dias laud San Cayetano, patron Pujol, con un pasagero.

De Mahon en 2 dias falucho de guerra Catalan, al mando del teniente de navio de la armada naval D. José M. Marin.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 6.

Para Barcelona vapor Rey Don Jaime I, capitan Medinas, con 79 pasageros.

Para la Habana polacra Aldeana, capitan Garcia, con un pasagero.

Para Barcelona laud Adonis, patron Cabrer, con 2 pasageros.

Para Valencia laud San Cayetano, patron Mas, con 2 pasageros.

AVISOS.

EN LA PLAZA DE CORT, NÚMERO 54, se han recibido varias estampas, entre ellas el naufragio del vapor *Miño*, que fué embestido por la fragata de transporte *Minden* en la noche del 28 al 29 de marzo de 1856.

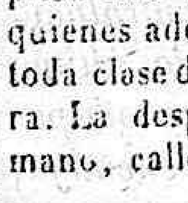

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE saldrá del 6 al 10 del corriente la corbeta española *Preciosa*, su capitan don Sebastian Bonet; admite pasageros, quienes ademas de un esmerado trato hallarán toda clase de comodidades en su espaciosa cámara. La despachan los señores Villalonga y hermano, calle de Montesion, número 22.

MR. DESCOLE.

dentista mecánico de Paris.

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con la cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encias ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos à la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza. Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderezamiento de dientes á los niños.

Mr. Descole vive calle de San Nicolas n.° 17. entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

Bajo la vigilancia del Gobierno de S. M.: autorizada por Real órden de 25 de noviembre de 1851: espedida á consulta del Consejo Real.

El capital suscrito asciende á mas de CINCUENTA MILLONES DE REALES, y sigue aumentando considerablemente cada dia. Este resultado es tanto mas satisfactorio, cuanto que su mayor parte ha sido conseguido en menos de tres años; pues la Compañía, autorizada á fines de 1851, ha necesitado organizar é instruir las Subdirecciones y Agencioues provinciales en todo el reino, para lo cual ha invertido bastante tiempo.

Tiene por objeto *El Porvenir de las Familias* proporcionar, mediante cortos sacrificios, ó reducidas economías, capitales para atender á todas las necesidades de la vida. La educacion, la redencion del servicio de las armas, la eleccion de una profesion ó carrera; dotes, rentas, pensiones.

Comprende todas las suscriciones que tiene por objeto el aumento, en caso de supervivencia, del capital á una época determinada.

Admite personas de toda edad, sin distincion de sexo.

El importe de las imposiciones es á voluntad del suscritor.

Se verifican los pagos, sea por una sola entrega, ó por entregas anuales, iguales entre sí. *El suscritor se halla dispensado, por la muerte del asegurado, de toda entrega ulterior.*

DURACION DEL EMPEÑO SOCIAL. La duracion del seguro puede hacerse por periodos de cinco años à lo menos, y de veinticinco años á lo mas.

BENEFICIOS. En las asociaciones que han llegado á su término recibe el suscritor en la época del reparto:

1.° *Su imposicion primitiva.*
2.° Los intereses compuestos que por semestres habrá producido la imposicion.
3.° Una parte proporcional de las imposiciones de los socios fallecidos.
4.° Otra parte proporcional de los réditos de estas imposiciones.
5.° En fin, otra parte proporcional del producto de la *caducidad* de derechos de los que no hayan cumplido con sus obligaciones.

ADVERTENCIA. *El Porvenir*, teniendo en cuenta la mortalidad calculada en Europa, y especialmente en el Mediodia: las sumas producidas por los intereses compuestos; los resultados sorprendentes obtenidos en compañías inglesas y francesas, y admitiendo como posibles los beneficios considerables ofrecidos como positivos en sus tablas por una compañía que no cuenta ni puede contar con mas elementos de beneficios que las demas, y es de la misma naturaleza que *El Porvenir*, apoyado éste en su sistema propio de liquidacion, y del que resultan dos órdenes de beneficios de mortalidad, puede presentar á sus suscritores mayor progresion de beneficios, como se espresa en la tabla que á continuacion se inserta.

Se suponen imposiciones de 1,000 reales anuales en cabeza de personas desde el nacimiento á 80 años en adelante, por 5, 10, 15, 20 ó 25.

Se admiten imposiciones desde 100 reales arriba.

	En 5 años.	En 10 años.	En 15 años.	En 20 años.	En 25 años.
1.ª clase. Del nacimiento á 1 año....	13700	53000	112000	250000	584000
2.ª id. de 1 á 2 años....	11200	37500	93000	212000	468000
3.ª id. de 3 á 19 id......	10700	36200	90000	200000	436000
4.ª id. de 20 á 29 id......	10800	35000	89000	194000	422000
5.ª id. de 30 á 39 id......	10850	35200	90000	195000	423000
6.ª id. de 40 á 49 id......	10850	35200	92000	198000	433000
7.ª id. de 50 á 59 id......	11000	38000	92000	215000	441000
8.ª id. de 60 á 69 id......	11400	41750	94000	230000	540000
9.ª id. de 70 á 79 id......	12000	42300	98000	300000	600000
10.ª id. de 80 años en adelante....	12500	50000	110000	340000	700000

FACULTAD DE LIQUIDAR. Todo suscritor tiene la facultad de cesar en su empeño al fin de cada período quincenal, aun cuando su compromiso estuviese suscrito por varios periodos.

AVISO IMPORTANTÌSIMO.

Si *El Porvenir* ofrece en sus tablas de produccion mas que otras compañías, lo hace apoyado en su interés propio de liquidacion, del cual resultan dos órdenes de beneficios de mortalidad. Es un error pretender, que cuanto mayor es el capital social y el número de suscritores, mayores deben ser los beneficios de los asociados; pues cualquiera comprenderá fácilmente que la misma cantidad percibirá una asociacion de cien que una de mil suponiendo iguales imposiciones, porque la mortalidad guarda en ambas la proporcion natural. Si las imposiciones fueren desiguales podràn resultar mayores beneficios á una edad, en el caso de que mueran los de mayor imposicion que los de menor, y como esto es cuestion de suerte, esta suerte tambien entra en la misma proporcion antes establecida.

La inspeccion y subdireccion de esta provincia, á cargo de don Antonio Martinez Felices, se halla establecida en el Borne, número 29.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

En esta libreria se han recibido por el último correo las comedias y zarzuelas siguientes:

El querer y el rascar.
Antes que te cases.
El corazon de un padre.
Por un reloj y un sombrero.
El molino de la hermita.
Delirium Tremens.
Entre dos aguas.
Escenas de Chamberí.
Pablito.
Catalina.
El valle de Andorra.
El dominó azul.
Los diamantes de la Corona.
Loco de amor y en la corte.
Mis dos mugeres.
El vizconde.
Los comuneros.

HIGIENE INDUSTRIAL

POR

D. PEDRO FELIPE MONLAU.

Esta nueva publicacion del conocido higienista el señor Monlau, ha sido premiada recientemente por la Academia de medicina y cirugia de Barcelona. Véndese en dicha libreria al precio de 6 reales vellon.

En la misma se hallará un surtido de efectos de escritorio, como papel ondulado, varillado, glasé, rayado y otras clases, tamaño holandes y regular, blanco y azulado; sobres correspondientes á dichos papeles; obleas, arenilla, tinta, lacre, plumas de acero, tinteros, carteras y demas efectos análogos.

Se halla igualmente un completo surtido de vitelas para dibujo y lavado, españoles y estrangeros, desde el menor tamaño, hasta el de ocho palmos de ancho y doce ó mas de largo.

Las personas que deseen timbrar el papel con iniciales, bien con el nombre entero ó con membrete de comercio, quedarán servidos á la mayor prontitud. Las que quieran tarjetas de visita en relieve seco, no tienen mas que escoger el carácter de letra y dejar nota de su nombre para ser inmediatamente complacidas en estos trabajos de una limpieza estremada, como puede verse por las muchísimas tarjetas y membretes que se manifiestan en la misma libreria.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, *editor responsable.*